



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 980 del 12 de noviembre de 2020 Pág. 1 de 3

**“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa.”**

### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa, de Profesional Universitario Código 219 Grado 16 – Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, el cual por necesidades del servicio se requiere proveer.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 020 de 2019, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que la provisión de las vacancias temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante encargo con empleados de carrera y que el encargo que se realice se efectuará por el tiempo que dure la misma.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Resolución N°. 980 del 12 de noviembre de 2020 Pág. 2 de 3

**“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa.”**

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular, se determinó que el servidor público señalado a continuación, de carrera administrativa, con derecho preferencial cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 16 – Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
ALBERTO DE JESÚS CAMARGO PARDO	7602020	Profesional Universitario Código 219 Grado 15

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar al servidor público ALBERTO DE JESÚS CAMARGO PARDO, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 16, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** al servidor público **ALBERTO DE JESÚS CAMARGO PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7602020, Profesional Universitario Código 219 Grado 15, adscrito a la Dirección Financiera, en el empleo en **vacancia temporal** de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16** – Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, de la planta de empleos de esta Secretaría **hasta tanto permanezca la situación administrativa de su titular** y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 980 del 12 de noviembre de 2020 Pág. 3 de 3

**“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa.”**

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 de noviembre de 2020

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Gloria E. Tamayo T. – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Germán Antonio Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Nohora Teresa Villabona Mujica – Directora de Gestión Humana

Aprobó: Reinaldo Ruíz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional